



Salud  
Comunidad  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ZAPOPAN, JALISCO,**

**03 DE AGOSTO DEL 2018**



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3900 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saibillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA II.  
Av. de la Prosa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO,**  
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO  
**DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL**  
**MUNICIPIO DE ZAPOPAN,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU  
**DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCIA UVENCE,** A QUIEN EN  
LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ COMO "EL ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE  
ACUDE EL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
"CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PLASMA S.A. DE C.V." EL C. **EDUARDO**  
**PLASCENCIA MACIAS,** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ  
COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES MANIFIESTAN SU  
VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y**  
**CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES:**

**DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**  
**QUE:**

I.

Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.

Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.





Salud  
Cons. de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ZAPOPAN, JALISCO,**

**03 DE AGOSTO DEL 2018**



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal, México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 475

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapop.  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

IV. Los artículos 16 y 17 fracciones I y VIII de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

V.- Tiene su domicilio en la calle Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.

**DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:**

I.- Tiene la capacidad y los conocimientos profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en su propuesta técnica y económica que se adjunta al presente, que para tal efecto se agrega al expediente generado con la celebración de este Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

II.- Siendo su **R.F.C. CEP080129EK6**, con trámites colmados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.- Los costos fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la practica usual en el medio para el tipo de servicios y las características técnicas comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.





**Salud**  
Construcción  
de comunidad

**O.P.D. "SSMZ"**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**03 DE AGOSTO DEL 2018**

**IV.-** Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle Montreal Numero 1248, Colonia Providencia 1ª - 2ª y 3ª sección, C.P. 44630, en Guadalajara, Jalisco.



**DECLARACIÓN MUTUA:** Con base en lo anterior, y con fundamento en lo contenido en Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y en los demás ordenamientos relativos y aplicables. Así mismo, las partes se reconocen la personalidad jurídica con la cual comparecen, y expresan su voluntad de celebrar el presente Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0101  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3508

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 6700

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4755

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**PRIMERA.-** El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios por parte de "**CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PLASMA S.A. DE C.V.**" y entrega de las acciones necesarias la instalación de piso de cerámica y zoclo a la Unidad Cruz Verde Norte de "**EL ORGANISMO**", siendo este servicio indispensable para conservar la atención a la salud y salvaguardar el nivel de calidad en el servicio a la población abierta del Municipio de Zapopan, comprometiéndose "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a proporcionar un servicio con el personal y el equipo especializado en el rubro para la entrega del objeto del presente contrato en optimas condiciones de operatividad inherente a otorgar un servicio medico eficiente, completo y de calidad.

**SEGUNDA.-** "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a entregar los trabajos a la Unidad Cruz Verde Norte de "**EL ORGANISMO**" con las siguientes características:

- Instalación de piso cerámico de 0.30 x 0.30 metros, en la azotea de la Cruz Verde Norte.
- Instalación de zoclo cerámico de 0.15 metros de alto, en la azotea de la Cruz Verde Norte del Organismo.
- En ambos trabajos incluye mano de obra, elevaciones, acarreos, limpieza, juntado y todo lo necesario para su correcta instalación.
- Material proporcionado por "**EL ORGANISMO**".
- Lo anterior, la entrega formal del proyecto será en un plazo no mayor al día 30 treinta de Agosto del año 2018.



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**03 DE AGOSTO DEL 2018**

"EL ORGANISMO" pagara en dos parcialidades a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios materia del presente instrumento el costo total e inalterable de **\$147,995.75 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 75/100 m.n.)** mas lo correspondiente al I.V.A., quedando comprendido en este costo a cargo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contar con un seguro que cubra cualquier incidente sobre el servicio a prestar, liberando a "EL ORGANISMO" de cualquier eventualidad en el desarrollo de lo contenido en el presente instrumento.



Gobierno de  
**Zapopan**

La primera parcialidad en calidad de anticipo valiosa por la cantidad de **\$73,997.87 (Setenta y tres mil novecientos noventa y siete pesos 87/100 m.n.)** mas lo correspondiente al I.V.A., pagaderos a los cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0333  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

La segunda parcialidad correspondiente a la cantidad restante por cubrir de conformidad a la presente clausula, será pagada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la formal entrega de los servicios objeto del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente atendiendo lo contenido en la clausula inmediata posterior del presente instrumento.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3902

**TERCERA.-** A su vez "EL ORGANISMO", se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por los servicios manifestados en la clausula inmediata anterior, mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a "EL ORGANISMO", siendo los datos fiscales de "EL ORGANISMO" el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en la calle Ramón Corona numero 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección Administrativa de "EL ORGANISMO", misma que será verificada por la Contraloría Interna de "EL ORGANISMO".

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 0000

CRUZ VERDE FEDERAL  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4759

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P.  
Tels: 3625 1328

**CUARTA.-** Para el cumplimiento de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar los servicios materia del presente instrumento, el correspondiente mantenimiento correctivo y preventivo, así como proporcionar los materiales necesarios para su correcta funcionalidad, esto en el domicilio que señala el Organismo para tal efecto siendo la Unidad Cruz Verde Norte de "EL ORGANISMO" con domicilio en Dr. Luis Farah numero 550, Colonia Villa de los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45157, Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual se obliga a impartir sus servicios por la temporalidad contenida en la clausula sexta del presente instrumento.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Ermitaños  
C.P. 45200, Tels: 3624 8327  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



*(Handwritten signatures and marks)*



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ZAPOPAN, JALISCO,

03 DE AGOSTO DEL 2018

"EL ORGANISMO" expresamente reconoce que las herramientas implementadas son de propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que no podrá utilizarse para motivos ajenos al objeto del presente instrumento, así como la prohibición de trasladarlo fuera de las instalaciones propias de "EL ORGANISMO", salvo consentimiento escrito de las partes comparecientes.



Gobierno de  
Zapopan

**QUINTA.- "EL ORGANISMO"** se compromete con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para proporcionar las facilidades de acceso que se le solicite para materializar el fin por el que se le contrata, y en caso de requerir material adicional para su implementación o herramienta para su desarrollo en su caso, estos gastos correrán a costas de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0980  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**SEXTA.-** La vigencia del presente será por tiempo determinado, retroactivamente a partir del día **31 treinta y uno de Julio del año 2018 dos mil dieciocho y hasta el día 30 treinta de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho**, día en que serán entregados y pagados los servicios descritos en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Balenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 390

**SÉPTIMA.- "EL ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 10 días naturales de anticipación, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad, que de manera enunciativa más no limitativa, por las siguientes causas:

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

- El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- Que no inicie sus actividades o entregue el servicio en la fecha estipulada;
- Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable;
- Que no atienda lo contenido en la cláusula primera y segunda de este Contrato, para lo cual sin necesidad de resolución judicial, será rescindido el presente Contrato.
- Que retire el bien materia del presente y/o no se encuentre en funcionamiento óptimo al momento de su entrega.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

Lo anterior, independientemente de las acciones legales que correspondan.



*(Handwritten signatures and marks)*



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ZAPOPAN, JALISCO,

03 DE AGOSTO DEL 2018

**OCTAVA.-** Ambas partes manifiestan que en el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** requiera imprevistos adicionales para el desempeño de sus funciones y se requieran realizar gastos, estos serán cubiertos por el mismo, y en el supuesto que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** queda exento totalmente de estas y por lo tanto no asume responsabilidad alguna de tipo laboral o de seguridad social, ni de ninguna otra índole o materia hacia con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que jamás ser considerado como patrón sustituto o solidario, debiendo éste último sacar en paz a el Organismo de toda contienda legal haciéndole frente con sus recursos propios.



Gobierno de  
Zapopan

**NOVENA.-** **"EL ORGANISMO"** podrá dar por rescindido o dar el vencimiento anticipado al presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con la cláusula octava del presente, cubriendo las facturas correspondientes a la fecha de rescisión.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0357  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenés  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3906, 3907

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3136

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Caminos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8324  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**DÉCIMA.-** Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a **"EL ORGANISMO"**, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMA PRIMERA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de que se detectaren vicios ocultos de los servicios materia del presente, los costos para ser subsanados serán bajo responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, manifestando que otorga a **"EL ORGANISMO"** en calidad de garantía de lo referido en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, el plazo de 01 un año natural contado a partir de su formal entrega, y en el caso que se requiera hacerla efectiva, se llevara acabo la solicitud de manera escrita por parte de la Dirección Administrativa del Organismo, comprometiéndose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a realizar la reparación y/o sustitución correspondiente según sea el caso, en un periodo no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación de la requisición, en caso contrario, y según lo amerite el supuesto, una vez agotado este proceso se faculta a **"EL ORGANISMO"** a hacer efectivo el cumplimiento forzoso ante la autoridad competente.



**Salud** **CONSTRUCCIÓN**  
de comunidad

**O.P.D. "SSMZ"**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**03 DE AGOSTO DEL 2018**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes aceptan que buscarán resolverlo de común acuerdo, y de no lograrlo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia y Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA ANA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Hornos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 03 tres del mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho.-----

**POR EL "EL ORGANISMO"**

**DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. EDUARDO PLASCENCIA MACIAS.**

**TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":**

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**  
**DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

**VALIDACION:**

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES.**  
**LA C. DIRECTOR JURÍDICO.**

**MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS GALVAN**  
**CONTRALOR GENERAL.**

La presente hoja de firmas corresponde a la número 7 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, celebrado con fecha 03 de Agosto del 2018, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PLASMA S.A. DE C.V.".-----

SGU/MFFF/OARC.-

